

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 34/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Marcelo Eduardo GANCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Legislación el 25 de noviembre de 1992 con anterioridad a su correlativa inmediata Administración de Recursos Humanos rendida el 4 de julio de 1994.

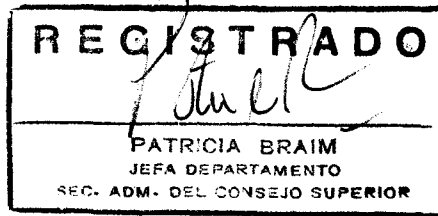
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 34/95 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 34/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación rendida el 25 de noviembre de 1992, eximiéndolo de su correlativa inmediata Administración de Recursos Humanos, al alumno Marcelo Eduardo Gancia, legajo nro. 06-11432-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 101/96

MM
HIB
LIB

Ing. RECTOR CARLOS BECERRA
Rector

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO